

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 08 de Junio de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 24 de Mayo de 2018, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 431-18, con la resolución N° 431-18. A nombre de **BLANCA LILIA CARREÑO CELY** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 08 de Junio de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Erika Barrera A.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCION No. 431-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: BLANCA LILIA CARREÑO CELY, en su calidad de propietaria del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: Licencia de *Subdivisión urbana*, predio identificado con CC: N° 010200310014000 y Matricula Inmobiliaria 095-104257 y localizado en la DIAG 5 N° 4 – 66 Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la Subdivisión Urbana presenta el siguiente cuadro de áreas.

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	143.08 m ²
LOTE 2	122.48 m ²
LOTE 3	72.72 m ²
ÁREA CESIÓN TRANS 5	54.78 m ²
ÁREA CESIÓN DIAG 5	22.94 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	416.00 m²

6. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 431-18 de 24 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

TERCERO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/07 Pasaje Tecnico

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 24 5 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 431-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010200310014000
Dirección DIAG 5 N° 4 - 66
Barrio: EL CORTEZ
Área del Lote 416.00
Número de divisiones 3
Tipo de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-104257
Número del Paramento 277-18 Fecha de Expedición 18/04/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario BLANCA LILIA CARREÑO CELY
Cedula o Nit del Titular 46350782

OBSERVACIONES

AREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISION SEGUN CUADRO ANEXO.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

CURADURIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

ANEXO LICENCIA URBANISTICA
TIPO LICENCIA: SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA

N° 431-18

BLANCA LILIA CARREÑO CELY

Área de los lotes resultante de ésta subdivisión:
Código Catastral: 010200310014000
Matricula Inmobiliaria: 095-104257

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	143.08 m ²
LOTE 2	122.48 m ²
LOTE 3	72.72 m ²
ÁREA CESIÓN TRANS 5	54.78 m ²
ÁREA CESIÓN DIAG 5	22.94 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	416.00 m²

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

c.c. Archivo

Elaboró: Eliana M. Quijano P.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-07-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
-------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 277-18 FECHA DE EXPEDICION: 18-04-2018 RECIBO DE CAJA N°: 0000351

PROPIETARIO: BLANCA LILIA CARREÑO CELY

Ubicación: DIAGONAL 5 CON TRANSVERSAL 5

Sector normativo:

37

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Dg	5	12,40m	15,00m	0,80m	3,20m	2,00m	11,00m	0,00m	E. 0,80m	W. 1,20m
Tv	5	15,25m	12,00m	0,80m	0,00m	2,00m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAción.

LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.

ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA

SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.

PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2889 Fecha: 08-11-2000 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 104257 Código Catastral: 010200310014000

OBSERVACIONES: SE ACTUALIZA PARAMENTO 445-16.

[Firmas manuscritas]



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 37

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO
TRATAMIENTO	Mejoramiento
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 3 Pisos
	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido-	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

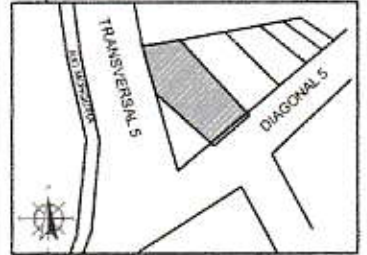
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Fernando Barrera Torres
 FERNANDO BARRERA TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CUADRO DE AREAS

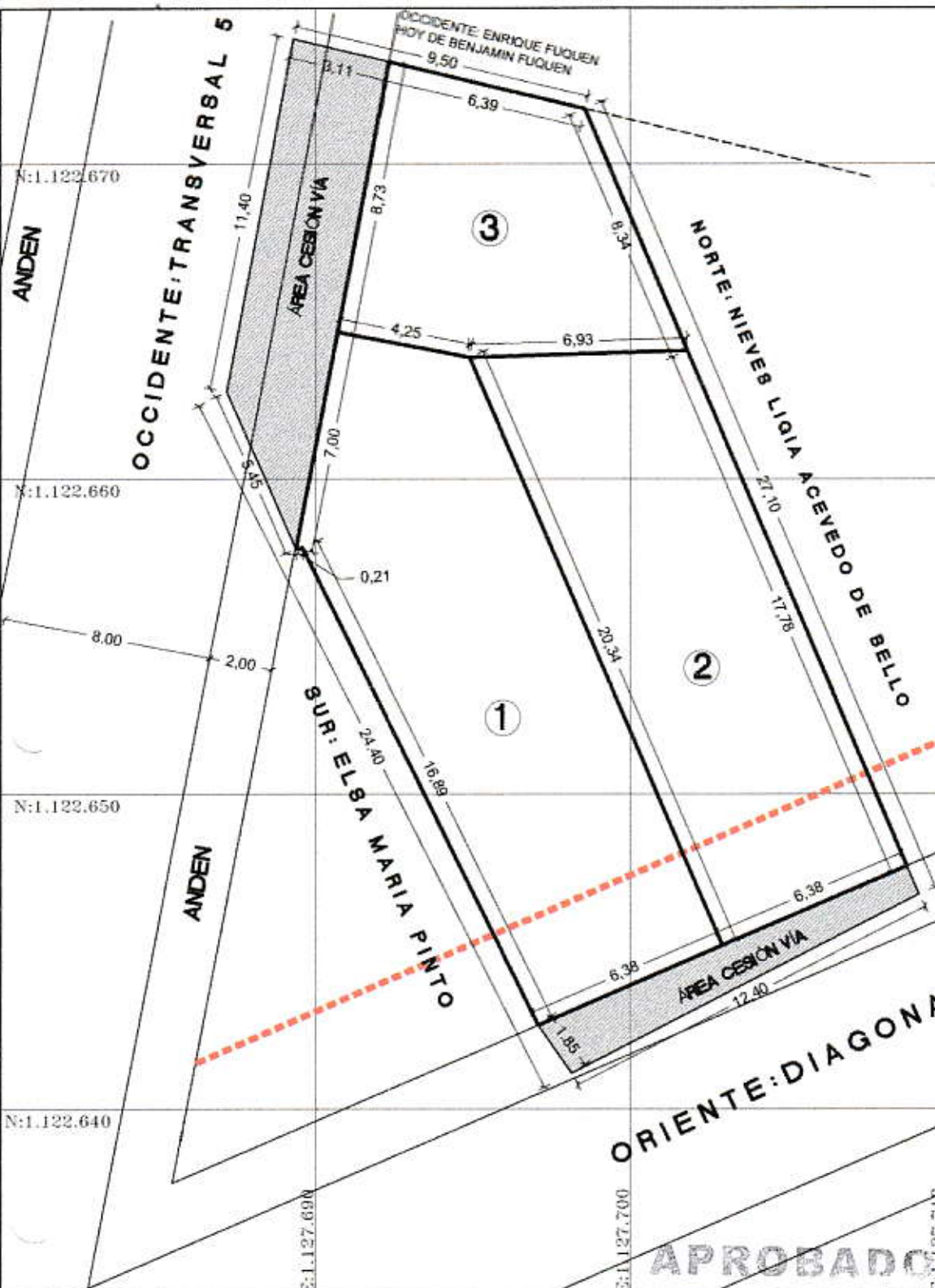
AREA LOTE 1	143.08 M2
AREA LOTE 2	122.48 M2
AREA LOTE 3	72.72 M2
Area Cesion Tran 5	54.78 M2
Area Cesion Diag 5	22.94 M2
AREA TOTAL	416.00 M2

LOCALIZACION



DOCUMENTOS

Paramento : N° 277 - 18
 Suelo : Urbano
 Escritura No. 2889 del 08-11-2000
 Notaria 2da del Circulo de Sogamoso
 Matricula Inmobiliaria : 095-104257
 N° Catastral : 01-02-0031-0014-000



APROBADO

PERFILES 2 4 MAY 2018
 CURADURIA URBANA N° 2



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
 No. 31-18

Condición: PLANTA LOTE - DIAO 5 # 7B - 17	Levantamiento:	Escala gráfica:	Departamento: BOYACA	Escala: 1 : 200
Elaboro: JAIRO ALBERTO DIAZ	Elaborado por: JAIRO A. DIAZ M.P. 01-11640 C.P.N.T.	Municipio: SOGAMOSO - CAPITANCIOS	Proyecto: DIAO - 5 - DIAO 5 # 7B - 17	Num. Predial: 01-02-0031-0014-000
Plazo: 01 de 01	Fecha: 21-02-2018	Propietario: BLANCA LILIA CARRERO CELY C.C. 46.150.782	Mat. Inm.: 095-104257	Observaciones: